



**Núm. 8/2016**

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día uno de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, Dña. Giovanna del Castillo Perera, D. Heliodoro Hernández Herrera y D. Martín Déniz Delgado.

**SECRETARIO de la Corporación:** D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2016.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS OR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 25 DE FEBRERO DE 2016.**

-Decreto 377 de fecha 24 de febrero de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a la entidad Víctor Rodríguez e Hijos, para la realización de unas obras consistentes en la "tala de cuatro unidades de eucaliptos, localizados en el lindero de la parcela con el camino Las Rozas" en la Carretera General Las Toscas al Portezuelo (TF-154) nº 267.

### **3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FESTIVAL DEL PATUDO CANARIO Y EL VINO DE TENERIFE".**

Vista la propuesta elevada por el departamento de Desarrollo Local en la que se da cuenta del proyecto referido, que se desarrollará en colaboración con el Cabildo de Tenerife y que tiene por objeto poner en valor el atún de Canarias y los vinos de Tenerife como referencia de productos de calidad.

Considerando que en el desarrollo del proyecto participarán diferentes establecimientos del municipio de Tegueste y sobre todo el Mercadillo del Agricultor, que se dinamizará a través de visitas que invitan a aprender sobre el mundo del atún y el vino, convirtiéndolo en el verdadero punto de encuentro de la gastronomía y la restauración con el desarrollo de master class, show cooking, catas y jornadas gastronómicas, entre otras actividades.

Considerando que el I Festival del Patudo Canario y el Vino de Tenerife contará con actividades dirigidas directamente al profesional de la hostelería y la industria, pero también a los aficionados y al público en general.

Considerando que esta feria se acompañará de una fuerte campaña de publicidad por diferentes puntos de Tenerife, en los principales periódicos de esta isla, en radio y TV, en medios digitales, etc.

Y considerando el interés que la celebración del I Festival del Patudo Canario y el Vino de Tenerife tiene para esta Villa, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que en materia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones le asigna el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Llevar a cabo junto con el Excmo. Cabildo de Tenerife, conforme a la programación que luego se detalla, el "I Festival del Patudo Canario y el Vino de Tenerife" los próximos días 11, 12 y 13 de marzo de 2016 en el Mercadillo de Tegueste.

La programación para los citados días de celebración será la siguiente:

-Viernes 11 de marzo de 2016, a partir de las 18:00 h. en el Mercadillo de Tegueste:

- .Degustación de Tapas de 7 Chefs diferentes .
- .Degustación de Vinos de las diferentes D.O Tenerife.

-Sábado 12 de marzo de 2016, a partir de las 10.00 hasta las 23:00 h., en el Mercadillo de Tegueste:

- .Degustación de Tapas de 7 Chefs diferentes.
- .Degustación de Vinos de las diferentes D.O Tenerife.

#### .PROGRAMA AULA DE LOS SENTIDOS

Carpa ubicada en el propio recinto . Dirigido a profesionales, estudiantes y público en general (según actividad):

- Catas con arte "El milagro del atún".
- El Patudo Canario en la Alta Cocina.
- Jornadas de Identificación de las diferentes especies pescadas en Canarias.
- "Arqueología y degustación del Atún Rojo del Atlántico tras su paso por Canarias".
- Presentación de productos ISLATUNA.
- AGRICULTURA ECOLÓGICA "Un paso al futuro".
- El alma de los vinos tradicionales.
- Sabores de Tegueste "frutas, dulces y granjerías".
- Cata comentada Vinos de Abona.
- Cata comentada Tacoronte-Acentejo.
- Cata comentada Güímar.
- Cata comentada Valle de La Orotava.

#### .ESCENARIO PRINCIPAL:

- Ubicado en el propio recinto. Dirigido al público en general.
- El ronqueo del atún.
- Jornadas de Identificación de las diferentes especies pescadas en Canarias.
- "Arqueología y degustación del Atún Rojo del Atlántico tras su paso por Canarias".
- Presentación de productos ISLATUNA.
- Show-Cooking. Tres show-cooking a cuatro manos con degustación.



.DESPERTANDO LOS SENTIDOS:

20 mesas ubicadas en el propio recinto para degustar con tranquilidad.

.ESPACIO INFANTIL:

- Castillo hinchable y otras actividades (solo durante horario familiar)

-Domingo 13 de marzo de 2016, en el horario habitual del Mercadillo:

LA COCINA DE AQUÍ: Degustación gratuita de tapas elaboradas con el Patudo ganador del torneo "El atún más grande jamás pescado" y productos del Mercadillo.

Durante la realización del Festival se podrán probar en las instalaciones del Mercadillo las diferentes propuestas en las 7 casetas destinadas a la degustación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que comporta para el Ayuntamiento la organización y desarrollo del festival, cuyo importe asciende a la cantidad de seis mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta céntimos de euros (6.543,50) €.

**Tercero.-** Encomendar al Área de Desarrollo Local la realización de las gestiones que sean necesarias para el desarrollo del evento, incluyendo la coordinación con las concejalías competentes para poner a disposición el material necesario detallado en la memoria del proyecto (carpas, mesas, tableros, sillas plegables, contenedores de basura, tarima, seguridad, limpieza, etc.).

#### **4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º.- Con fecha **12/02/2016**, **Dª Karen Mercedes Curro Díaz** titular del **DNI nº 54.057.672-J** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de alquiler de la vivienda. Con fecha 15 de febrero de 2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 22/02/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

2º.- Con fecha **16/02/2016**, **D. Ramón Figueroa Martín** titular del **DNI nº 45.450.016-S** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de suministros (agua). Con fecha 17 de febrero de 2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con

fecha 22/02/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

3º.- Con fecha 17/02/ 2016 D. Juan Manuel Jorge Pérez, titular del DNI nº 43.606.246-V y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de alquiler. Con fecha 18 de febrero de 2015 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 22/02/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art .13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas.

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
Karen Mercedes Curro Díaz (54.057.672-J)	1.080,00 €	Alquiler de la vivienda	4 meses	Eladio Rodríguez Afonso (41.899.402-A.)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2. 16.0.00083
Ramón Figueroa Martín (45.450.016-S)	82,39 €	Suministros (agua)	3 meses	Aqualia ( A26019992) N° contrato: 002930	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2. 16.0.00083
Juan Manuel Jorge Pérez (43.606.246-V)	900,00 €	Alquiler	3 meses	Don Juan Manuel Jorge Pérez (43.606.246-V)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083



**Segundo.-** La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes.

## **5. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Visto el expediente de justificación de las ayudas económicas otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para atender necesidades básicas de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**1º.-** Con fecha **03/11/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña Carmen Rosa López Santana**, titular del DNI nº **45.447.562-E** una ayuda de emergencia social por

importe de 192,00 €. Con fecha **03/02/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **19/02/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/02/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**2°.-** Con fecha **24/11/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña María Teresa Hernández González** titular del DNI nº **42.928.885-Y**, una ayuda de emergencia social por importe de 60,00 €. Con fecha **02/02/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **19/02/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/02/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**3°.-** Con fecha **09/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Don Juan Manuel Jorge Pérez** titular del DNI nº **43.606.246-V**, una ayuda de emergencia social por importe de **540,00 €**. Con fecha **27/01/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **19/02/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/02/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**4°.-** Con fecha **09/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Don Joan Javier Acosta Reis** titular del DNI nº **42.195.938-T**, una ayuda de emergencia social por importe de **180,00 €**. Con fecha **02/02/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **19/02/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/02/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**5°.-** Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña Limarby Chiquinquirá Ledesma Cueri** titular del DNI nº **54.060.794-F**, una ayuda de emergencia social por importe de **1.243,20 €**. Con fecha **25/01/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **19/02/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/02/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**6°.-** Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña Miguelina García Martín** titular del DNI nº **43.605.862-R**, una ayuda de emergencia social por importe de **2.021,52** Con fecha **08/02/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **19/02/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/02/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**7°.-** Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña Apolonia de la Paz Carlos** titular del DNI nº **41.889.511 W**, una ayuda de emergencia social por importe de **386,25 €** Con fecha **25/01/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **19/02/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/02/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.



8º.- Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Don Luis Alberto Rodríguez Ferreira** titular del DNI nº **54.116.886-W**, una ayuda de emergencia social por importe de **1.886,25 €** Con fecha **26/01/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **19/02/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **23/02/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal prevé en orden a la concesión y pago de subvenciones que los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el destino de las mismas en la forma y plazos que se indiquen en el acuerdo de concesión y que a los efectos de realizar el control del empleo de los fondos en las finalidades previstas por parte del servicio promotor al vencimiento del plazo para justificar los fondos, emitirán informe al respecto, verificando la aplicación de los fondos a las finalidades previstas. Dichos informes junto con los justificantes aportados por los beneficiarios de las subvenciones se remitirán a la Intervención a los efectos de dar por justificada la misma.

II.- Consta en el expediente el Informe del departamento municipal de Servicios Sociales en relación a los beneficiarios que han justificado las ayudas otorgadas dentro del plazo establecido para ello.

III.- Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

IV.- La competencia para resolver le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades conferidas para la resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, por delegación del Sr. Alcalde Presidente (B.O.P. S/C de Tenerife, nº 88, 8 de julio de 2015).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Dar por justificadas las ayudas de emergencia social otorgadas a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Fecha Acuerdo de Junta de Gobierno Local
Carmen Rosa López Santana (45.447.562-E)	192,00 €	Bonos transporte escolar	9 meses	Librería Metálica NIF 78.556.422-Z	03/11/2015
María Teresa Hernández González (42.928.885-Y)	60,00 €	Alimentación	3 meses	Autoservicios Gregorio (42.928.115-H)	24/11/2015
Juan Manuel Jorge Pérez (43.606.246-V)	240,00 €	Alimentación	3 meses	Autoservicios Gregorio (42.928.115-H)	09/12/2015

Juan Manuel Jorge Pérez (43.606.246-V)	300,00 €	Alquiler	3 meses	Juan Manuel Jorge Pérez (43.606.246-V)	09/12/2015
Joan Javier Acosta Reis ( 42.195.938-T)	180,00 €	Alimentación (tres meses)	4 meses	Autoservicios Gregorio ( 42.928.115-H)	09/12/2015
Limarby Chiquinquirá Ledesma Cueri ( 54.060.794-F)	313,20 €	Comedor escolar	3 meses	CEIP Teófilo Pérez (S 3.511.001 D)	29/12/2015
Limarby Chiquinquirá Ledesma Cueri ( 54.060.794-F)	800 €	Alquiler	3 meses	Don Francisco Pérez López ( 41.941.179-N)	29/12/2015
Limarby Chiquinquirá Ledesma Cueri ( 54.060.794-F)	130 €	Suministros (agua y luz)	3 meses	Don Francisco Pérez López ( 41.941.179-N)	29/12/2015
Miguelina García Martín ( 43.605.862-R)	2.021,52 €	Mejoras de las condiciones de habitabilidad de la vivienda	6 meses	El Bloque Proyectos Construcciones y Reformas S.L. (B- 38583472)	29/12/2015
Apolonia de la Paz Carlos (41.889.511 W)	386,25 €	Tratamiento odontológico	9 meses	Proyecto Blanco (G 38.688.156)	29/12/2015
Luis Alberto Rodríguez Ferreira (54.116.886-W)	1.886,25 €	Tratamiento odontológico	9 meses	Proyecto Blanco (G 38.688.156.)	29/12/2015

## 6. AUTORIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ADIESTRADORES CANINOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE EDUCACIÓN CANINA.

Vista la propuesta elevada por la Concejalía delegada de Medioambiente en en relación con el proyecto presentado por la Asociación Nacional de Adiestradores Caninos Profesionales (ANACP) para realizar, en colaboración con el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, un taller de educación canina.

Considerando que en la propuesta de la Concejalía delegada de Medioambiente se considera que las técnicas y los recursos básicos de adiestramiento y educación canina ayudarán a solventar muchos de los problemas con lo que se enfrentan a diario los propietarios de perros, tanto con los suyos como con los de sus vecinos, evitando enfrentamientos entre perros, huidas, ruidos molestos, desperfectos del mobiliario, etc.

Y considerando que el desarrollo del proyecto contribuirá a una mejora en la convivencia general de la población, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Autorizar a la Asociación Nacional de Adiestradores Caninos Profesionales (ANACP) para realizar un Taller de Educación Canina del 2 al 18 de marzo de 2016 (lunes, miércoles y viernes en horario de 17:00 a 18:30 horas) y del 3 al 31 de marzo de marzo de 2016 (martes y jueves en horario de 17:00 a 18:30 horas).

**Segundo:** El taller se realizará en una parte al efecto delimitada por personal del Ayuntamiento en la finca anexa a la Iglesia y plaza de El Socorro.

**Tercero:** El Ayuntamiento hará difusión en web y prensa de la actividad





**7.-ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS  
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO  
HERRERA PERERA

MARTÍN DENÍZ DELGADO